

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA CIENTÍFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscripcion. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 12 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señala lo en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscripcion. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, 8, 2.º. En provincias, por conducto de correspondiente remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

En el número próximo insertaremos el Reglamento sobre inspecciones de carnes, decretado á instancia de los veterinarios de la provincia de Gerona. La necesidad de que le acompañaran otros documentos complementarios, ha hecho que retardemos su publicacion.

L. F. GALLEGO.

ACADEMIA CENTRAL ESPAÑOLA DE VETERINARIA.

Sesion del 26 de febrero de 1859.

Presidencia del señor don Martin Grande.

Se abrió á las ocho, con asistencia de los señores Grande, Viñas, Garcia (Laureano), Tellez, Nuñez (Bartolomé), Castro, Garcia (Pedro Domingo), Gallego, Bosque, Gati, Roca (Manuel), Roca (Antonio) y el infrascrito Secretario, y se leyó acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Academia Barcelonesa, en que remitia un extracto de sus trabajos; que la Central oyó con satisfaccion, acordando ocuparse de ellos en la sesion próxima.

En consecuencia de la lectura que el señor Viñas hizo de una Memoria relativa á varios asuntos profesionales, la Academia acordó: que se publique el Proyecto académico de reglamento general para el ejercicio de la Veterinaria civil, propuesto por la de Barcelona y discutido y modificado por la Central; y que en seguida que se acabe la publicacion, por si á alguno le ocurriese cualquier observacion aceptable; se espere quince dias, pasado los cuales, se presentará en el ministerio de la Gobernacion.

Fueron declarados socios de esta Academia los individuos siguientes, que lo eran ya de la Barcelonesa: don Nicolás Guzman, don José Botey, don Pedro Oliver y don Joaquin Ravetllat; y además don Benito Grande, residente en Madrid; don Laureano Moreno en Toledo y don Miguel Libares, Veterinario militar. Y no habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.—RAMON LLORENTE LÁZARO.

LA TUTELAR.

(SOCIEDAD VETERINARIA DEL PARTIDO DE BELCHITE.)

Sesion del 11 de diciembre de 1858.

Presidencia de don Mariano Gimeno.

Abierta la sesion á las once de la mañana, con asistencia de los señores Gimeno, Pellegero, Sancho, Gonzalbo y el infrascrito Secretario, se procedió á la lectura de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo fué leído por el Secretario el resultado de la sesion celebrada en Cados en 5 de Octubre próximo pasado, entre los individuos comisionados de esta Sociedad y los de la del partido de Pina, cuyo contenido se reduce á manifestar deseos de formar una sola asociacion central entre ambas corporaciones, con el objeto de que las resoluciones emanadas de ella tengan mas fuerza y valor; á cuyo fin se ordenaba en uno de sus artículos nombrar en la presente sesion un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario central, sin perjuicio de los ya existentes en cada una de las sociedades; cuyo pensamiento no pudo realizarse por no estar presentes los socios que se comisionaron al objeto.

Tampoco se leyó en esta sesion el discurso que se habia confiado al señor Aznara, quedando encargado de recitarlo en la primera que se celebre.—Azuara 11 de Noviembre de 1858.—Joaquin Gonzalez, Secretario.

Consideraciones generales sobre la ganaderia de la provincia de Gerona.

(Conclusion.)

Todo lo que acabamos de esponer seria, sin embargo, insuficiente, ó al menos no daria los resultados que deberian esperarse, si no se modificase el sistema actual de cultura, si no se reformara la ley actual de arrendamientos, si no se tratase

de proporcionar la debida instruccion y los prados necesarios á las clases agricolas.

Del sistema de cultura que convendria, hemos hablado estensamente, tratando de los fondos artificiales en otra ocasion.

La ley de arriendos en agricultura, que, segun creemos, no autoriza para arrendar mas que por cinco años, entorpece y se opone mucho á los progresos del cultivo; siendo demasiado corto el tiempo de cinco años para esplotar con provecho cualquiera propiedad. Los prados artificiales, por ejemplo, necesitan dos ó tres años para su natural desarrollo, y entretanto el colono se vé espuesto á tener que abandonar su esplotacion antes de haber podido recoger el capital invertido en su industria. De aquí, la repugnancia de parte de los arrendatarios en la cultura alterna de larga duracion.

Lo que se opone de una manera sorprendente á los progresos de la agricultura y de la ganaderia en particular, es la suma ignorancia de los que se dedican á ellas. Todos sabemos que la mayor parte de nuestros agricultores están lejos de poseer el grado de instruccion necesario, y que, no obstante, les serviria de tanto; apenas si algunos saben leer y escribir mal, pero nada absolutamente de los principios de agricultura, de los elementos mas generales que se regieren para aplicarlos con discernimiento y recto juicio. Los mas, estando al corriente de los usos de su pais, se imaginan que todo lo entienden, y que nada les queda por saber. Esto es deplorable; y de desear seria que el gobierno propagase el estudio de la agricultura; que el cultivador se proveyese de buenos libros, en cuya lectura encontraria la solucion de muchos problemas, que en vano busca en su ciega rutina. De este modo veria hermanarse la teoria con la práctica; cada una separadamente considerada, sirve de poco, pero las dos unidas valen mucho.

El capital, elemento de toda produccion, es tan necesario en agricultura como la mano para ejecutar, y el entendimiento para dirigir. No siendo una esplotacion agricola mas que una operacion industrial como otra cualquiera, la agricultura está tanto mas adelantada cuantos mas capitales se destinan á ella; porque en todo negocio gana quien domina lo que trae entre manos, y aun mejora y perfecciona los medios de mas ganar.

La escasez de capitales no es fácil de suplirse; y por eso, los bancos agricolas podrian ser de grande utilidad; pues que, por falta de capitales, no pueden los agricultores y ganaderos emprender grandes trabajos, los cuales aumentarían sus productos, siguiendo los mejores sistemas de esplotacion, cuyos principios podrian prodigarse estable-

ciendo buenas escuelas de agricultura y granjas-modelos.

Concluimos manifestando cuán grande seria nuestra satisfaccion, si, atendidas y bien reflexionadas las razones espuestas, viésemos que las personas que, tienen posicion y conocimientos, hacian un noble esfuerzo en beneficio de una industria, en cuya prosperidad y progreso se cifran la suerte y porvenir de la provincia de Gerona.

Tal es al menos el dictámen de los tres humildes profesores en Veterinaria que suscriben, y que se honran en ser los primeros admiradores y protectores de la principal riqueza de su pais, la pecuaria.—Gerona 22 de Noviembre de 1858.

En nombre de Eudaldo Mensa y Narciso Cells, veterinarios,

JOAQUIN CASSÀ. (1)

DEFENSA NATURAL Y OPORTUNA.

Quando se propone un tema como el que aparece en el Boletín de Veterinaria del 5 de marzo del presente año, firmado por D. Nicolás Casas, y que dice: «Seria perjudicial para la ciencia y para los que la ejercen la nueva concesion de exámenes de herradores;» es menester entrar en razonamientos estensos y presentar no escasos datos numéricos en apoyo y defensa de lo propuesto, á fin de arrastrar la conviccion de los demás y merecer su asentimiento, si quiere ventilarse una cuestion que, como la presente, se roza con intereses de cuyo producto depende la conservacion y el sosten del establecimiento. Obrar de otro modo es perder tiempo en puramente hablar, pues que á nadie satisface un sistema de conclusiones como el de don Nicolás Casas, en el artículo á que nos referimos, y mucho menos cuando la práctica no confirma el aserto.

Los que suscribimos hemos preguntado á nuestros comprofesores. «Si la cesacion de las pasantías de herradores perjudica los intereses de los veterinarios con tienda de herrar, y el ejercicio de este arte rebaja moralmente su posicion social;» y haciendo la historia de lo que éramos y apuntando los beneficios que reportábamos cuando ellas existían, con lo que somos y los ahorros que de estos establecimientos obtenemos ahora que están vedadas, hemos venido á sacar la consecuencia, que realmente la prohibicion de las pasantías de herradores, ha sido calamitosa para la clase. Esta pre-

(1) En el número correspondiente al 20 de marzo (hablando del ganado vacuno) figura la notable errata de haberse dicho «la montaña de Recoseas» debiendo decirse «de Recasens.»

gunta se ha hecho pública por medio del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, números 46, 47, 48 y 50, en los cuales invitábamos á los profesores para que la discutieran con imparcialidad y datos comprobantes, á fin de dejar bien sentado cuál de las dos disposiciones reporta ventajas ó perjuicios. Si bien esperábamos una contestación en algún modo opuesta á nuestro pensamiento, no podíamos presumir jamás, que el Sr. Director de la escuela de Madrid fuese el primero en tomar parte en un asunto tan encarnado con la práctica industrial, que, hablando con franqueza, nos vemos en la precisión de admitirle en la contienda mas bien como aficionado, que como artista competente; pues para nosotros únicamente reúnen esta cualidad los que han estado y están al frente de los establecimientos de herrar, aquellos que numéricamente saben por experiencia pasada y presente el beneficio ó perjuicio que el taller del herrador reporta.

Por eso el voto del Sr. Director de la Escuela de Madrid no es, en este caso, tan autorizado para nosotros como lo sería en asuntos de enseñanza; y esta suposición nada de violenta tiene, puesto que carece de tienda propia, y que, por lo mismo, no tiene que buscar recursos para pagar á sus dependientes los sábados, liquidar cuentas á últimos de mes, ni menos contar con su jornal para sacar salvo el beneficio del cual depende el sostenimiento de la tienda y de la familia. Así, nuestro contrincante debe ser de los afiliados entre los que figuran como jefes de estos establecimientos, que son vigilantes de su marcha, auxiliares de sus trabajos y responsables de sus adelantos ó atrasos; y no de entre aquellos que, habituados á vivir en piso alto, no se han visto obligados á entrar en los pormenores del trabajo de la tienda. Aun mas; nuestro adversario no debe encontrarse en circunstancias especiales, como los que tienen fijada su residencia en las capitales en que radican las escuelas veterinarias, pues estos profesores, favorecidos por la concurrencia de los cursantes, ahorran los jornales de los mancebos herradores; cuya ventaja no siendo estensiva á las demás del Reino, no daría un resultado aplicable á todas; sería tan solo excepcional. Luego solo reconoceremos como valederos los datos que nos suministren los profesores con tienda de herrar propia, pues que todo lo demás es querer defender por sistema una teoría, que el buen sentido rechaza, cuando la práctica no confirma el beneficio que de ella reporta la clase.

A pesar de no haber creído conveniente el Señor Director de la Escuela de Madrid entrar en demostraciones de su pensamiento, en la cuestión que nos ocupa, creyéndose tal vez autorizado, por

su elevada posición, para proponer y mandar á guisa de *magnate fiat*; no ha sido tan parco en dirigir expresiones denigrativas á nosotros, á la Academia y provincia á que pertenecemos y á la clase entera de herradores, expresiones tanto mas reprobables, cuanto mas elevada es la categoría de la persona que las profiere. Con todo, celosos como el que mas del buen nombre y lustre de nuestra profesion, no rebatiremos personalidad con personalidad, pues conocemos demasiado bien que en ese terreno toda cuestión se hace esteril, si no inhumana, y que nada se consigue cuando se busca ó pretende poner en claro lo cierto de lo dudoso, y dejar acrisolada la verdad de entre las apariencias falaces que empañan su brillo. Así que, dejando aparte lo que tiene de ofensivo para nosotros, pasamos á refutar un principio, que creemos opuesto á las mejoras que reclama el ejercicio de la Veterinaria. No admitimos, pues, la consecuencia del señor Casas, cuando á una de nuestras aseveraciones, dice: «es cierto que los mancebos de herrador escasean, pero tambien se ha aumentado el número de cursantes en las escuelas, y no sería extraño que hubiera que cerrar algunas si el mencionado y detestable (expresion que rechazamos) sistema reapareciera.»

Que los mancebos escaseen, y los resultados que esto dá, mejor y mas positivamente lo sabemos nosotros que el señor Director de la Escuela de Madrid; y lo peor aun de este asunto será, que, por no dar oídos á nuestras fundadas quejas, irán desapareciendo esos artistas y aun faltaran del todo, ocupando su lugar peones inútiles y caros. Pero en lo que no convenimos, es en que la existencia de las escuelas, para los profesores que necesita la España, dependa de la prohibición de las pasantías de herradores: suposición semejante equivale, para nosotros, á lanzar sobre la clase desde la Direccion de la Escuela superior de Veterinaria é influyendo en el Ministerio del ramo este cruel anatema: NECESITAREIS EL HERRADO PARA VIVIR, PUES HAREMOS QUE LOS JÓVENES QUE VENGAN A MATRIGULARSE EN NUESTRAS ESCUELAS TENGAN QUE SALIR DEL SENO DE LOS HERRADORES.—Nuestra opinión, como se ve, es diametralmente opuesta á la del señor Casas: así es que tenemos entera confianza en que ha de prevalecer para la Veterinaria la ciencia en todo y para todo; esto es, que la juventud graduada en nuestras escuelas, saldrá instruida á favor de la enseñanza preliminar que habrá recibido, y que ganará lo bastante para vivir con comodidad desempeñando cargos lucrativos á la par que decorosos. No diremos que así suceda este año, pues no han de faltar rémoras que es-

torben el curso progresivo de la Veterinaria; pero que la época de su ilustración llegará sin tardar mucho, lo creemos de todas veras y lo fundamos en lo siguiente:

Nuestros padres fueron herradores y albéitaros; nosotros veterinarios y herradores y nuestros hijos son ya profesores en Veterinaria y Zootecnia. Los primeros herraban, distinguían las enfermedades por tradición, y aplicaban remedios recurriendo á un formulario copiado, escogiendo por su título la receta: los segundos hierran razonando para cada pie el método y forma mas adecuada que debe darse á la herradura; vienen en conocimiento de las enfermedades, analizando síntomas, y oponen á la dolencia los medicamentos que ellos mismos disponen bajo las nociones que han adquirido de sus virtudes; y los últimos, iniciados en ciencias auxiliares, logrando por la experiencia y la especulación darse cuenta cabal de lo que observan, y viniendo en conocimiento de la causa, saben prevenir y curar, inspirados por las ideas modernas, enfermedades declaradas antes rebeldes á todo tratamiento.

Por eso, si á nuestros predecesores les bastaron algunos conocimientos de enfermedades esternas é internas con otros muy escasos del arte de curar, heredados de sus maestros; si nosotros tuvimos que recurrir á las escuelas para aprender esta ciencia en mayor escala, bien que casi concretada al ganado caballar: no sucede ya lo mismo con respecto á los que vienen en pos de nosotros, pues se les exige conocimientos de ciencias que, prestando auxilio á la Veterinaria, ensanchan la esfera de su actividad, atrayendo dentro de su zona científica todo lo que es necesario para saber distinguir las calidades de los terrenos, disponer las labores para la sementera y dirigir el cultivo alternado de forrajes, con el de frutos y raíces carnosas, destinados á la alimentación de los ganados y aves domésticas, perfeccion y propagar las mejores crias de estos en lo que dice relacion á sus formas, uso de sus carnes, leches, productos industriales y de toda clase de trabajos, prevenir las enfermedades topográficas y generales con medidas higiénicas sanitarias basadas sobre conocimientos químico-físicos, y saber curar las dolencias, haciendo uso de los adelantos modernos en terapéutica farmacológica y quirúrgica. De ahí, que bastaron á los primeros algunos rudimentos de lectura y escritura, y á los segundos unas nociones de gramática y cierta disposición para el estudio; mientras que los terceros no pueden profundizar la Veterinaria, sin aprender con alguna estension la botánica, química, física y matemáticas, siempre

que pretendan conocer positivamente la mayor parte de funciones vitales. De todo lo cual resulta, que el albéitar no se opuso á hermanar el trabajo del herrado con la ciencia de curar; al paso que los veterinarios encuentran poca armonía entre los actos intelectuales y mecánicos, y los profesores en Veterinaria y Zootecnia admiten el divorcio de la parte manual del arte de herrar, concediendo pleno imperio á la potencia científica.

Esta marcha es la actual, que, promovida por los adelantos del siglo XIX, no retrocede ya á pesar de todos los obstáculos que en su camino se atraviesen, y el mismo don Nicolás Casas conocerá al cabo, que debe inclinar su cabeza ante la ciencia moderna; pues, cuando todas adelantan, no puede quedarse pasiva la nuestra, y mucho menos cuando el veterinario empieza á participar de los beneficios de algun cargo facultativo, y vislumbra otros que le reservan los municipios, las granjas-modelos, las juntas de agricultura y de sanidad, los establecimientos de paradas y de remontas del Estado, y los de particulares que se dedican á la mejora de la cria, para que, como facultativo, introduzca, en cada uno de esos ramos, las reformas convenientes y que de su celo y ciencia debe esperarse.

Diremos además al señor Casas, que, cuando las épocas, va concluyendo el profesor por tomar el pulso con mano trémula y callosa y salir á la calle con la cara tiznada del vapor de la fragua para ejercer la facultad: nosotros, con postura mas decente, ejercemos la Veterinaria; y nuestros hijos, mas capaces, indudablemente manejarán la pluma y el instrumento con el mismo desahogo que aquellos las tenazas y el martillo, y su cabeza, fuera del alcance del retintín del yunque, sabrá esplanar los dogmas de la Veterinaria entre ingenieros de montes, agricultores y ganaderos científicos y remontistas instruidos; dogmas que emanarán de estas mismas escuelas reformadas con los nuevos adelantos, pues no nos queda duda de que si el veterinario sale instruido de esas escuelas, reportará beneficios á la sociedad, la cual, al reclamar su asistencia, recompensará tambien sus trabajos, y la juventud estudiosa, contando con un porvenir, acudirá entonces á hacerse inscribir para esta enseñanza.

Hé aquí por qué no podemos convenir con el señor Casas en que haya que cerrar escuelas, si los veterinarios no ocupan taller de herrador, ni menos en que éste se intruse en la ciencia; al contrario, podemos asegurar, como subdelegados antiguos de sanidad Veterinaria, que siempre nos ha sido tan fácil poner coto á los desmanes de los her-

radores, como imposible el reprimir la extralimitación de los profesores de Veterinaria.

Que desaparezcan, pues, estas graduaciones, y decaerán las rivalidades, acabarán para siempre los actos inmorales, que cual cáncer corroen la existencia de la Veterinaria; y no habiendo más que herradores ilustrados por la enseñanza, y veterinarios científicos, protegidos todos por un reglamento civil, la ciencia habrá dado un paso en el camino de la reforma y los profesores seremos útiles á la sociedad.

GERÓNIMO DARDER.

REFUTACION MEREcida.

Imposible parece que á mediados del siglo XIX, cuando la Veterinaria española está dando las mas relevantes pruebas de moralidad, sensatez y de progreso científico; cuando los esfuerzos aunados de muchos miembros, antes dispersos, están dando un día y otro los resultados mas satisfactorios para nuestra clase; cuando todo, en fin, conspira á mejorar y reformar las instituciones que nos rigen, y cuyos vicios vá palpando cada vez mas el Gobierno de S. M., en cuyas protectoras miras no deja de entrar por mucho el interés y la actitud tomadas por la prensa y las Academias constituidas; imposible parece, repetimos, que haya un solo veterinario que pueda atreverse á dirigir los rayos de una posición oficial, mas ó menos influente, contra la obra de tantos años y de tantos hombres distinguidos en la carrera de Veterinaria, sin que grave sobre su conciencia el peso de las recriminaciones de la generación presente, y sin que se vea confundido por el aspecto imponente de las generaciones venideras. Mas, si esa conciencia nada dice á un hombre abandonado, á sus solos instintos al parecer; si un insensato orgullo viene á sobreponerse á todas las conveniencias sociales; si un mezquino interés del momento, si una vanidad ciega y fantástica le impele á pasar atropelladamente sobre las mas altas consideraciones; advierta que hay un juicio público para escarnecer los actos ofensivos, que hay para todos una hora postrera; y que trás de ella viene la inexorable posteridad á pronunciar su justo fallo sobre los hechos y conducta de cada uno.

Pero vamos ya al punto capital de nuestra tarea.

En el *Boletín de Veterinaria* del 5 de marzo último, viene inserto un artículo, que lleva por epígrafe «SERIA PERJUDICIAL PARA LA CIENCIA Y PARA LOS QUE LA EJERCEN LA NUEVA CONCESION DE EXÁMENES DE HERRADORES SOLOS» y á su pie la firma de

don Nicolás Casas; artículo cuyo contenido nos hizo dudar de si seria obra del señor Director de la Escuela superior de Veterinaria y del Boletín de la misma, ó si por el contrario podria serlo de otro profesor, que, sin esos títulos, llevase el mismo nombre y apellido; pues que de no ser así, no podíamos, ni sabemos cómo esplicarnos la oposición, presentada hoy por don Nicolás Casas de Mendoza, á un pensamiento que ilustrara y admitiera en el seno de la Comisión de la Academia Central, nombrada para examinar el proyecto de reglamento orgánico de la Veterinaria civil puesto en manos de aquella corporación en 1857 por uno de nuestros consocios; Comisión de la que, como es sabido, formó parte el mismo señor Casas. Empero el hecho es cierto: don Nicolás Casas, firmante del artículo en cuestión, el Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid y el individuo de la consabida Comisión de la Academia Central, son tres personajes distintos y un solo profesor veterinario.

Examinado el artículo del señor Casas, no parece sino que este periodista ha querido arrojar el ridiculo sobre la frente de los autores de un dictámen emitido ante la Academia Veterinaria Barcelonesa, entre cuyo número tenemos el honor de contarnos, por cuya razón nos vemos obligados á salir á su defensa y probar de un modo evidente, que en materias científicas y en asuntos de corporación, no es la sátira el medio mas adecuado para combatir razones sólidas é incontrovertibles y hechos aprobados por la esperiencia. Aunque estamos persuadidos de la innecesidad de esponer otras razones para corroborar las emitidas en el dictámen presentado á la Academia Barcelonesa, sobre el tema *¿La cesacion de las pasantías de herradores perjudica los intereses de los veterinarios con tienda de herrar, y el ejercicio de este arte rebaja moralmente su posición actual?* dictámen que ha sido publicado en los números 46, 47, 48 y 50 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; creemos conveniente analizar las que aduce el señor Casas, pues estamos convencidos de que ellas nos han de servir para asegurar y afirmar mas y mas la exactitud de cuanto se contiene en aquel documento. Sin embargo, y para que no pueda tacharsenos de exagerados en nuestras apreciaciones, vamos á copiar testualmente el artículo del señor Casas, contestando de paso á todas las razones en que funda su opinion, é indicándole cual sea nuestra actitud con respecto á la suya en este asunto. Dice así:

«Algunos de nuestros suscritores, tal vez sabrán que esta cuestión se ha puesto en duda en determinada

y conocida provincia, por determinadas y conocidas personas y en determinada y conocida reunion (1), resolviendo que es perjudicial y gravoso el sistema vigente de prohibicion, y que por lo mismo seria útil, altamente beneficioso y lucrativo variar la legislación actual y que volviera á existir el ominoso sistema de herradores por pasantía (2).—Imposible parece el que á mediados del siglo XIX, cuando todas las ciencias caminan rápidamente hacia su apogeo; cuando la Veterinaria progresa de la misma manera (3); cuando los pueblos comienzan á notar las ventajas que les facilitan los profesores procedentes de escuelas (4); cuando comparan las inmensas diferencias que existen entre los de pasantía y escuela (5); cuando se vá propagando la costumbre lamentable del servicio científico gratis, ó sea no exigir nada por los recursos terapéuticos, con tal que abonen por el herrado (6); cuando este servicio se presta en muchos puntos á pública ó privada subasta (7); cuando la esperiencia está demostrando diariamente que los meros herradores usurpan las facultades de los verdaderos profesores (8), y que aquéllos son protegidos por el mayor número de municipalidades, burlando los esfuerzos de los subdelegados que ansian cumplir con sus deberes (9); cuando se vé que los herradores tienen beneficios que los verdaderos profesores no encuentran (10), parece imposible, repetimos, que se quiera volver á instituir la detestable (11) por todos (12) clase de herradores, cuando se palpa el que la

(1) Mucho rodeo es ese, señor Casas; valdria mucho mas hablar sin embarazos.

(2) ¿Cuántos sistemas se sustentan mas ominosos, tal vez, que el de herradores por pasantía!

(3) Para que la Veterinaria progrese, como debe, es preciso que los que la ejerzan no tengan necesidad del auxilio de la parte puramente mecánica del herrado.

(4) Mejor las notarían, si esos profesores solo desempeñaran la parte puramente científica.

(5) ¿Qué tiene que ver todo esto con los simples herradores?

(6) Esto no lo hacen los simples herradores, porque podrian ser castigados como intrusos: los que, si, lo hacen no lo verifcarían, si el arte de herrar estuviese, en su ejercicio, separado del de la ciencia. Esto lo sabe muy bien el señor Casas.

(7) No sabemos si el tal servicio se referirá al ejercicio de la ciencia ó al del herrado: en el primer caso, nada tienen que ver ni pueden contratar los simples herradores; y en el segundo, están en su derecho.

(8) El objeto primordial de nuestro dictámen, tiende á cortar esas usurpaciones. Además la esperiencia diaria nos demuestra, que los que no son meros herradores, ni verdaderos veterinarios, son los que mas usurpan las facultades de los verdaderos profesores. El modo de cortar estos abusos, es la separacion del herrado del ejercicio de la veterinaria.

(9) No podemos concebir, ni creer que el mayor número de municipalidades proteja preferentemente á los meros herradores, en lo que mira al ejercicio de la ciencia, habiendo verdaderos profesores en su jurisdiccion; pero aun suponiendo que así sea, autoridades superiores hay que no dejarán burlados los esfuerzos de los subdelegados veterinarios, si estos cumplen con su obligacion.

(10) Razon de mas para cederles, el campo del herrado, pero bajo condiciones especiales y determinadas.

(11) No sabemos si deberian ser mas detestables los meros herradores ó algunos veterinarios.

(12) No es verdad; pues hay no pocos veterinarios que la aprecian, no solo por lo que ella es en sí, sino que están en la íntima conviccion de que restableciéndola, marcharia la veterinaria con mas desembarazo hacia su apogeo.

defuncion de uno redundando en beneficio justo y debido de otro profesor verdadero (1).

»La peticion ó deseo (2) se refiere á orgullo ó bien personal (3); pero no á beneficio de la clase entera ó de la ciencia, que es la base sobre que deben fundarse las peticiones ó girar las reformas (4). Porque en determinadas localidades haya costumbres conocidas, no se han de arreglar las demás á aquellas, cuando son menos que las otras (5).

»Es cierto que los mancebos herradores escasean (6), pero tambien se ha aumentado el número de cursantes en las escuelas (7), y no seria extraño que hubiera que cerrar algunas si el mencionado y detestable sistema reapareciera (8). Es innegable que los mancebos que existen son mas exigentes (9), pero no es en la Veterinaria solamente donde esto se vé (10), y sobre todo las consecuencias son una disminucion insignificante en el reembolso (11), porque cuando hay precision de tenerlos la clientela no debe ser pequeña (12).

»Opinamos (13) porque los nuevos exámenes por pasantías, y sea de lo que quiera, serian un mal de fatales consecuencias para los actuales profesores, para los venideros (14), para los pueblos, para los ganaderos, para la ciencia y para las escuelas (15). Nos opon-

(1) ¿A cuántos comentarios nos daria lugar el contenido de estos dos últimos renglones, si tratásemos de esponer cuanto la imaginacion nos sugiere á su lectura!..

(2) Lo mismo es.

(3) Lo de orgullo estará sin duda, como en don Rodrigo, en el arreglo del pelo: no lo gastamos postizo, sino muy nuestro. En cuanto á bien personal, sabido es que no lo necesitamos por ese lado: le tenemos ya y deseamos, como en todas las ventajas que vamos obteniendo, dar participacion á la clase entera. Esto lo sabe bien el señor Casas y todos los veterinarios de España.

(4) No basta decirlo: es preciso que la mayoría de la clase lo confirme.

(5) En efecto; las menos son las que desean se conserve el actual sistema por las particulares ventajas que proporciona á los veterinarios en ellas establecidos; pues obtienen mancebos herradores por solo la manutencion, porque son alumnos ó cursantes de veterinaria.

(6) Luego es una verdad lo que en el dictámen se espone!..

(7) ¿Qué beneficios reporta á la clase ni á la ciencia que el número de cursantes se haya aumentado? No valdria mas que fuesen pocos y buenos, que muchos y malos?

(8) Cuanto miedo, señor Casas! Nosotros opinamos que, por el contrario, hubiese tal vez que aumentar su número, si se llegase á ver autorizado el proyecto de Reglamento orgánico de la veterinaria civil.

(9) Ya va el señor Casas confesando, á su pesar.

(10) Parece que le pesa ya el haber confesado lo cierto é innegable, cuando recurre á aquel adagio: *Mal de muchos, consuelo de...*

(11) Muy bien dicho: otra cosa fuera si se encontrase establecido y dependiese su subsistencia del mezuquino producto que puede dar de sí el herrado.

(12) Por grande que esta sea, generalmente no es posible en la actualidad cubrir los gastos con los ingresos. Protememos probarlo práctica y numéricamente, si es necesario.

(13) Opinion de muy poco valor es la del señor Casas, en esta materia.

(14) No basta decirlo, sino que es preciso probarlo con razones mas valederas, para llevar el convencimiento al ánimo de la mayoría de la clase.

(15) Para las escuelas, para los *catedráticos* de estas y para todo el mundo.

dremos, en cuanto nuestras débiles fuerzas nos lo permitan (1), a que semejante petición absurda (2) no solo carezca de acogida, sino para que no se consiga (3).»

Ahora bien, y sea cualquiera el juicio que el público veterinario forme del artículo del señor Casas y de nuestros comentarios al mismo, cumplenos manifestar: que el dictámen, combatido por el señor Casas, solo sirvió con otros varios documentos de importancia como base para la formación del proyecto de Reglamento orgánico, que viene, por acuerdo de la Academia central, publicándose en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y sobre cuyas bases están autorizados todos los profesores españoles para presentar objeciones á la misma Academia; que si el señor Casas, valido de su posición oficial, ha querido amedrentarnos con su oposición á nuestro proyecto, está muy equivocado: puede colgarse cuando quiera esta poco envidiable condecoración al lado de las varias que hoy tiene; y que finalmente, si en sus miras ha entrado el desprestigiar á la Academia Barcelonesa, le prevenimos desde ahora para siempre, que, como individuo de ella, y con nosotros todos los demás asociados, estamos dispuestos á hacer sostener ileso nuestros derechos y hacer respetar á aquella corporación por cualquiera que intente mancillarla ú oponerse á la acción á que nuestros títulos nos dan derecho.

JOSÉ RAVASCALL.

ABERRACION PERIODÍSTICA.

El *Boletín* disparata. Ha dado el señor don Nicolás Casas en la odiosa manía de venir insultando, en sus últimos números, no solo á personas honradas, de acreditada probidad, sino también á Corporaciones respetables por mil títulos, como son las Academias central y barcelonesa. Hácelo mas ó menos embozadamente; mas, al fin, queda bien determinado cuál es el objeto de sus iras: porque los artículos que sobre *autocracia profesional* está dando á luz, aun cuando en ellos no cita nombres propios, se hacen tan concretos como procaces son.

Pero debemos advertir al señor Casas que, si él ha resuelto manchar las páginas de su periódico con inmundicias de lenguaje y de suposiciones calumniosas, nosotros estamos dispuestos á abandonar el botín de una victoria, que solo consista en dictorios mal sonantes y en faltas de moralidad. ¡Mentira parece que el señor don Nicolás Casas, en su edad tan avanzada, guste todavía de llevar lecciones de esta naturaleza!

Téngalo entendido el señor Casas: los insultos personales no caben ya en la prensa.

(1) Nosotros lo defenderemos con todas nuestras fuerzas.

(2) Vamos que el señor Casas está dando un ejemplo de tolerancia y disimulo, que encanta. Lo de *peticion absurda, deestable clase, y sistemas ominosos* lo acreditaban perfectamente.

(3) Esto es: con razon ú sin ella, lena.

Y, mientras tanto, bueno será decir á los profesores, que el *Proyecto de Reglamento orgánico para el ejercicio civil de la Veterinaria* (que el señor Casas califica de pastel, confeccionado por los que desean comerle, es decir, por las Academias central y barcelonesa), ese Proyecto que le vale de escusa para desfogar su mal humor, ha sido redactado con consentimiento (tácito ó espreso) suyo, y gran parte de él ha sido discutido y aprobado por el mismo señor don Nicolás, aun en su propia casa.

Ese Proyecto lleva, además, todos los trámites decorosos que son apetecibles; los trámites de la discusión universal y pacífica de la clase. Ha sido espuesto á la consideración de los profesores, y las Academias acogerán gustosas cuantas observaciones se les hagan. ¿O es acaso que el señor don Nicolás se enfada porque las Academias, en vez de tender al monopolio, se presentan esclavas de las legítimas aspiraciones de la profesion? Verdad es que, si el Reglamento en Proyecto llegase á obtener la aprobación de S. M., sería el único documento oficial veterinario hecho con anuencia y á gusto é informe de los profesores. — ¡Qué diferencia, señor Casas, entre la tramitación de ese documento y la que han tenido y tienen tantos Reglamentos y órdenes como se han sucedido, sin otra intervencion presumible que la de tal ó cual señor informante, dotado de intenciones buenas ó malas! — Cualquiera diría que al señor Casas le estorba que se intente la abolición del monopolio profesional; y, sin embargo acusa á las Academias de aspirar al monopolio. ¡Es raro! ¡Es singular! Pero no: todo esto se concibe y esplica muy bien tratándose de don Nicolás Casas; y semejante conducta nos parece muy propia del que, pronto á volver la hoja en la serie de acontecimientos que afectan la vida del hombre, con la misma facilidad escribe cartas suplicatorias, que injuria tenazmente á unos mismos sugetos.

Si el Proyecto no es bueno, señor Casas, ya que V. no se tomó el trabajo de impugnarle en la discusión académica, la decencia pública exige que no penetre V. en las intenciones de personas que se jactan de ser honrados y verdaderos amantes de la clase; y los sagrados intereses de la profesion, piden á V. una demostración razonada de sus defectos, no unas cuantas sartas de acusaciones repugnantes y que amenguan la dignidad de quien las profiere.

Ensanase en un artículo el señor Casas contra la calificación de *ordinario* dada al *herrado* que diaria y comunmente se practica; y con tal motivo se rie y se festeja, tildándonos (á los demás académicos) de desconocer el lenguaje. Pero nosotros, al mismo tiempo que insistimos en llamar *herrado ordinario* al que ordinariamente se ejecuta, al *herrado puramente higiénico*, no al *patológico*, ni al reclamado por defectuosidades de los remos; al propio tiempo, y sin devolver al señor Casas calificaciones groseras del género *mujerzuela*, declaramos solemnemente que, en lo sucesivo, no hemos de hacer mas caso de sus alharacas y palabrerías.

Si el señor Casas quiere discusión formal y mesurada, le brindamos con ella. De lo contrario, prosiga en su glorioso camino; mientras que nuestros trabajos y nuestros deseos convergen hácia la prosperidad de nuestros hermanos de clase.

L. F. GALLEGU.

REMITIDO.**RECTIFICACION.**

Sres. Redactores de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy Sres. míos: enterado minuciosamente de cuanto ocurrió en la epizootia variolosa, que dije á VV. habia aparecido en Val de Santo Domingo, Nobés y Maqueda, resulta: que las autoridades y ganaderos hicieron cuanto estuvo de su parte, hasta que lograron esterminarla.

Tambien se dijo en Val de Santo Domingo, que la oveja variolosa, de quien era la piel que yo vi, se habia despachado al público; pero ahora, mejor informado, he sabido que tanto una como la otra, se quemaron.

Es asimismo dudoso que la viruela haya aparecido en Torrijos y Alcabón.

Ruego á VV. Sres. Redactores, lo inserten en su apreciable periódico, á fin de deshacer las equivocaciones, que en mi comunicado padece, cuando se insertó en el núm. 61.

Val de Santo Domingo y abril 16 de 1859.

JOSÉ VELAZQUEZ.

ADVERTENCIA A LOS SUSCRITORES QUE PAGAN EN SELLOS DEL FRANQUEO DE CARTAS.

De la FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO se nos ha comunicado lo siguiente:

«Sr. ADMINISTRADOR de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Madrid y Abril.

«Muy Sr. mio de toda mi consideracion: la administracion de mi cargo ha observado que muchos de los sellos de correos de cuatro cuartos que presentan algunas empresas periodísticas en pago de los derechos del timbre, son cuando menos de dudosa legitimidad porque del exámen escrupulosamente pericial hecho por el grabador del establecimiento asi resulta habiéndose formado sobre el particular el oportuno espediente. Sabedora la superioridad del hecho á que se hace referencia ha dispuesto que siempre que los citados sellos ofrezcan dudas acerca de su legitimidad, del exámen pericial que habrá de practicarse, se proceda á su inutilizacion si bien devolviéndolos despues á las empresas de que procedan, caso de ser reclamados.

«En obsequio, pues, de los intereses, no solo del Estado, sino tambien de los particulares, de las referidas empresas periodísticas, he creído que debia dirigirme á todas con el objeto de que puedan tomar sus disposiciones y rechazar, si lo creyesen conveniente los sellos que puedan presentarse para su venta, por personas desconocidas, que serán indudablemente las encargadas de esponder los mencionados documentos no elaborados en el establecimiento del Gobierno.

«De cualquier manera ruego á V. que me dispense esta confianza, hija del celo por el bien del servicio.

Queda de V. atento y afectísimo S. S. Q. B. S. M.

EVARISTO GONZALEZ.»

Ponemos esta comunicacion en noticia de nuestros suscritores, aconsejándoles y suplicándoles al mismo tiempo que procedan con sumo cuidado en la compra de sellos del franqueo, tomándolos únicamente de los estancos: con el objeto de que contribuyamos todos al sostenimiento de las legítimas rentas del Estado.

Pero tambien es justo que levantemos nuestra voz contra el acuerdo tomado de inutilizar los sellos que ofrezcan dudas. Y con efecto: si el gobierno necesita, aun para poner en duda la falsificacion, que se haga un exámen pericial, no parece justo perjudicar directamente á las empresas periodísticas, inutilizándoles los sellos que pudieran resultar falsos ó dudosos, siendo asi que dichas empresas no son peritos (y mucho menos con autoridad oficial) en la materia, y que, por consiguiente, obrando con entera buena fé, están sumamente expuestos (asi como los suscritores) á ser engañados. ¿Quién podrá asegurar que de los estancos no salen sellos falsos?—Llamamos sobre este punto la atencion de nuestros colegas de la prensa.

L. F. GALLEGO.

VARIEDADES.

CONDUCTA REPRENSIBLE.—Tenemos á la vista una comunicacion, suscrita por el profesor don Juan de Llanos Landázuri, de Almadén (Ciudad-Real), quejándose de la manera vergonzosa como ha inaugurado su entrada facultativa en aquel pueblo el Veterinario de 1.ª clase don José Muñoz y Puebla; pues que, segun se nos dice, no solo ha establecido rebajas en el precio del herrado, sino que tambien visita gratis; y, para colmo de imprudencias, se ha dirigido al público en un lenguaje suplicante, humilde é indigno de todo el que posee un título profesional.

Nos limitamos por hoy á hacer estas ligeras indicaciones, esperando que el señor Muñoz Puebla reconocerá cuánto tienen de bochornoso prácticas como las que se nos denuncia, y que, en adelante, ha de procurar captarse las simpatías y deferencias del público por los conocimientos científicos y virtudes sociales que ostenté, no por los agravios hechos á la profesion que le cuenta en su seno.

ANUNCIOS.

Diccionario de Medicina Veterinaria práctica, por L. V. Delwart. Traducción muy adicionada, por don Juan Tellez Vicen y don Leoncio F. Gallego.—Precio 70 rs. en Madrid ó en provincias, franco de porte.—Quedan menos de 12 ejemplares de esta obra.

Guia del Veterinario Inspector de carnes, por don Juan Morcillo y Olalla.—Precio 10 rs. en Madrid ó en provincias, franco de porte.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, 1859.—Imprenta de Beltrán y Viñas,
Calle de la Estrella, núm. 17.